



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCI • Hermosillo, Sonora • Número 15 Secc. V • Lunes 19 de Febrero de 2018

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia
Artemiza Pavlovich
Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
Lic. Raúl Rentería Villa



ESTATAL • PODER LEGISLATIVO • Fe de erratas respecto al Decreto número 186, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial número 14 Secc. II de fecha 15 de febrero de 2018.

Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx





CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

Oficio número 7033-I/18 Bis
“2018: Año de la Salud”.

**C. LIC. RAÚL RENTERÍA VILLA
DIRECTOR GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL
Y ARCHIVO DEL ESTADO DE SONORA
P R E S E N T E.-**

Mediante el presente escrito me permito solicitarle, atentamente, sea publicada la siguiente Fe de Erratas respecto del Decreto número 186, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial número 14, sección II, de fecha 15 de febrero de 2018. Al efecto, la publicación de referencia en su Artículo Único, contiene una situación errónea en lo que se refiere a la modificación al artículo 24, párrafo segundo, que es del tenor siguiente:

“ARTÍCULO 24.- ...

El Instituto y los sujetos de fiscalización podrán llevar a cabo las contrataciones a que se refiere el párrafo anterior, siendo exigible únicamente el contrato y que los reportes o informes denominados entregables, sean acordes al objeto y periodo previsto de entrega en el mismo, debiéndose regular dichas contrataciones por el Código Civil.”

Debe decir:

“ARTÍCULO 24.- ...

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

El Instituto y los sujetos de fiscalización podrán llevar a cabo contrataciones de servicios profesionales o despachos externos para el cumplimiento de sus atribuciones, siendo exigible únicamente el contrato y que los reportes o informes denominados entregables, sean acordes al objeto y periodo previsto de entrega en el mismo, debiéndose regular dichas contrataciones por el Código Civil.”

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, 16 de febrero de 2018.



CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA
C. DIP. JOSÉ LUIS CASTILLO GODINHO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno





Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,601.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$ 3,781.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	Derogado
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	Derogado
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$51.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 28.00
8. Por boletín oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 96 .00
Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%	

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navjoa Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

